



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La Contraloría General del Departamento del Chocó, dando cumplimiento al artículo 295 del Código General del Proceso y la Ley 1437 de 2011, procede a notificar*

Hoy **21 de JUNIO del 2024**, siendo las 08:00 am, se comunica el **auto No 034 del 20 de JUNIO del 2024**, "POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL" No. 500.25.02.**004-2024**, adelantado en contra del señor **DEYNER ADOLFO MOSQUERA MORENO** con cedula No. 82.363.616 de Tado, en su condición *Secretario de Planeación y obras públicas*, en la época de los hechos.

En consecuencia, se fija el presente estado en la página web [www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) o en un lugar público de la Contraloría por el termino legal de un (1) día, esto es, **el día 21 de JUNIO del 2024** a las 08:00 am y se desfijara el mismo día, mes y año a las 6:00 p.m.

Administrativamente,



**LUIS JAVIER MORENO MENA.**  
Secretario General.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

**AUTO No 034 del 20 de junio del 2024.**

*"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL".*

### COMPETENCIA

La Contraloría General del Departamento del Chocó por medio del Secretario General, funcionario delegado en primera instancia sobre la competencia para conocer y tramitar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, otorgadas en el artículo 268 numeral 5 y artículo 272 numeral 6, los artículos 47 al 52 de la Ley 1437 de 2011- Código Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 330 de 1996, en especial la Resolución 145 del 02 de julio de 2014, actualizada mediante Resolución No. 070 del 03 de julio del 2020, que reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría General del Departamento del Chocó, procede a dictar auto que prescinde del término probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

**REFERENCIA:** RAD No. 500.25.02.004-2024  
**INVESTIGADO:** DEYNER ADOLFO MOSQUERA MORENO  
**CARGO:** SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS  
**ENTIDAD AFECTADA:** ALCALDIA DE SAN JOSE DE TADO

### CONSIDERANDO

Mediante **Auto No. 020 del 16 de mayo del 2024**, la Contraloría General del Departamento del Chocó, da inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Referencia, en contra del señor **DEYNER ADOLFO MOSQUERA MORENO** con cedula No. 82.363.616 de Tado – Choco, en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas, en la época de los hechos, debido a que dentro de los términos indicados en la ley, el sujeto de control. Omitió el cargue completo de la información Contractual en la plataforma SIAOBSERVA vigencia 2022 – 2023.

Que en aras de lograr el esclarecimiento de los hechos objeto de reproche y de dar cumplimiento al principio constitucional de garantizarle el debido al señor **DEYNER ADOLFO MOSQUERA MORENO** con cedula No. 82.363.616 de Tado – Choco, en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas, en la época de los hechos,

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

**AUTO No 034 del 20 de junio del 2024.**

*"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL".*

mediante **Auto No. 031 DEL 27 DE MAYO DEL 2024** el despacho abrió el periodo probatorio, concediéndole al investigado un término de CINCO (5) días hábiles para efectos de aportar, solicitar y/o presentar pruebas que pretenda hacer valer, habiéndose notificado de conformidad al artículo 295 del Código General del Proceso.

Que, trascurrido el término probatorio, el investigado no apporto pruebas a su favor.

Que otrora, y cumplido el término legal fijado mediante Ley 2080 del 2021, el despacho procede a dar por concluida la etapa probatoria, teniendo en cuenta para efectos probatorios, las evidencias recolectadas en el transcurso de la investigación, las cuales se describen a continuación:

### PRUEBAS RECOLECTADAS DENTRO DEL PROCESO:

#### DOCUMENTALES:

1. Oficio de Traslado del 14 de mayo de 2024, remitido por la oficina de Control Fiscal.
2. Hojas de vida en formato genérico.
3. Decreto No. 003-2021, Por la cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario.
4. Acta de posesión No. 003.
5. Notificación del nombramiento.
6. Notificación de Resolución No. 055-2023.
7. Certificación Laboral de 14 de febrero de 2023.
8. Declaración juramentada de Bienes y Rentas.
9. Cedula de Ciudadanía.
10. Diploma académico / arquitecto
11. Manual de Funciones.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

**AUTO No 034 del 20 de junio del 2024.**

*"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL".*

12. Certificado Laboral Actualidad 19/02/2024.
13. Decreto No. 001 de 2024 / Aceptación de Renuncia.
14. Notificación de Aceptación de Renuncia.
15. Copia sumaria del oficio de comunicación del Informe definitivo de auditoria – AC.
16. Auto No. 020 del 16 de mayo de 2024 de apertura y formulación de cargos.
17. Comunicación del auto de apertura y formulación de cargos.
18. Notificación personal.
19. Auto No. 031 del 27 de mayo de 2024 abre a periodo probatorio.
20. Notificación por Estado.

Una vez recopilado el material probatorio, el despacho considera que las pruebas aportadas y solicitadas de oficio son conducentes y pertinentes para aclarar los hechos objeto de reproche, por lo tanto se considera vencido el término para su práctica, se dará traslado al investigado para que presente sus argumentos por medio de los alegatos de conclusión, antes de tomar la decisión de fondo en aras de garantizar el derecho a la defensa del investigado para que dentro del término legalmente otorgado, presente sus alegatos.

Respecto a las comunicaciones y notificaciones la Ley 1437 de 2011 establece:

*"Artículo 3 Principios: .9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma."*

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL P.A.S.F.

**AUTO No 034 del 20 de junio del 2024.**

"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL".

*"Artículo 196. Notificación de las providencias. Las providencias se notificarán a las partes y demás interesados con las formalidades prescritas en este Código y en lo no previsto, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil"*

Ley 1564 de 2012, por el cual se expide el Código General del Proceso, señala:

*"Artículo 295. Notificaciones por Estado. Las notificaciones de autos y sentencias que no deban hacerse de otra manera se cumplirán por medio de anotación en estados que elaborará el secretario. La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia."*

En mérito de lo expuesto, El secretario General,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Entiéndase agotada la etapa probatoria dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 500.25.02.004-2024 y en consecuencia se tendrán como pruebas las allegadas al plenario y recolectadas en el proceso.

### PRUEBAS RECOLECTADAS DENTRO DEL PROCESO:

#### DOCUMENTALES:

1. Oficio de Traslado del 14 de mayo de 2024, remitido por la oficina de Control Fiscal.
2. Hojas de vida en formato genérico.
3. Decreto No. 003-2021, Por la cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario.
4. Acta de posesión No. 003.
5. Notificación del nombramiento.
6. Notificación de Resolución No. 055-2023.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

**AUTO No 034 del 20 de junio del 2024.**

*"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL".*

7. Certificación Laboral de 14 de febrero de 2023.
8. Declaración juramentada de Bienes y Rentas.
9. Cedula de Ciudadanía.
10. Diploma académico / arquitecto
11. Manual de Funciones.
12. Certificado Laboral Actualidad 19/02/2024.
13. Decreto No. 001 de 2024 / Aceptación de Renuncia.
14. Notificación de Aceptación de Renuncia.
15. Copia sumaria del oficio de comunicación del Informe definitivo de auditoria – AC.
16. Auto No. 020 del 16 de mayo de 2024 de apertura y formulación de cargos.
17. Comunicación del auto de apertura y formulación de cargos.
18. Notificación personal.
19. Auto No. 031 del 27 de mayo de 2024 abre a periodo probatorio.
20. Notificación por Estado.

**ARTICULO SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN**, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente a su envío a los correos electrónicos [mosqueramorenodeyneradolfo@yahoo.com](mailto:mosqueramorenodeyneradolfo@yahoo.com) para efectos de presentar los alegatos respectivos, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente proveído a los interesados por Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso, en la página web o en un lugar público de la entidad.

**Parágrafo:** El expediente permanecerá en medio físico en la Secretaría General durante este término para que la investigada tenga acceso al mismo.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

**PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL**  
P.A.S.F.

**AUTO No 034 del 20 de junio del 2024.**

*"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL".*

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**LUIS JAVIER MORENO MENA**  
Secretario General.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)